



Factura: 002-002-000003927



20161401001P00933

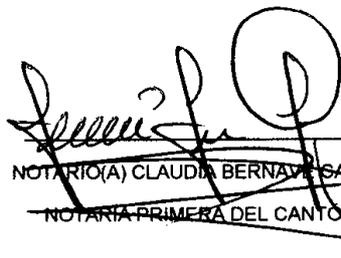


NOTARIO(A) CLAUDIA BERNAVE CALLE CABRERA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MORONA

EXTRACTO

Escritura N°:	20161401001P00933						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE MARZO DEL 2016, (16:27)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUZMAN VALVERDE ANGEL RUBEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400303150	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CALLE CHUINDA WILFRIDO MARCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400618201	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia			Cantón		Parroquia		
MORONA SANTIAGO			MORONA		MACAS		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b> CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA CONSTRUCTORA TECNIHOUSE S.A							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>							
800.00							

  
 NOTARIO(A) CLAUDIA BERNAVE CALLE CABRERA  
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MORONA



**20161401001P00933**



**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA "CONSTRUCTORA TECNIHOUSE S.A".**

**QUE HACEN LOS SEÑORES: ÁNGEL RUBÉN GUZMÁN VALVERDE Y WILFRIDO MARCO CALLE CHUINDA.**

**CUANTÍA: \$. 800.00**

En la ciudad de Macas, capital de la provincia de Morona Santiago, en la república del Ecuador, hoy **jueves veinte y cuatro de marzo de dos mil dieciséis**, ante mí, **DOCTORA CLAUDIA BERNAVÉ CALLE CABRERA, NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MORONA**. Comparecen los señores **ÁNGEL RUBÉN GUZMÁN VALVERDE Y WILFRIDO MARCO CALLE CHUINDA**, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil **casados** en su orden, domiciliados en esta ciudad, y por sus propios derechos, a quienes de conocerles doy fe, y bien instruidos de la naturaleza, el objeto y los resultados legales que se desprende de la presente escritura de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA "CONSTRUCTORA TECNIHOUSE S.A".**, a la que acuden en forma libre y voluntaria, con la capacidad civil y suficiente cual en derecho se requiere para obligarse y contratar:

**EXPONEN:-** "Quienes advertidos que fueron de los efectos y consecuencias del acto (o contrato)

que celebran, proceden en forma libre y voluntaria y me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe": **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste el contrato de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA "CONSTRUCTORA TECNIHOUSE S.A".**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de esta escritura por sus propios derechos, los señores **ÁNGEL RUBÉN GUZMÁN VALVERDE**, ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en la ciudad de Macas, Cantón Morona; y **WILFRIDO MARCO CALLE CHUINDA**, ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en la ciudad de Macas, Cantón Morona; capaces ante la Ley para celebrar todo acto o contrato:- **SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran su voluntad de constituir una **COMPAÑÍA ANÓNIMA "CONSTRUCTORA TECNIHOUSE S.A"**, y se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes, a las normas del Código Civil y demás cuerpos legales normativos pertinentes. **TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.-** La Compañía se constituye por la presente escritura Pública y se registrará por las leyes ecuatorianas y por el

presente Estatuto:- **Artículo Primero: Nombre.-**

El nombre de la compañía que por esta escritura se constituye es "**CONSTRUCTORA TECNIHOUSE S.A**":-

**Artículo segundo: Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía será la ciudad de Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, pudiendo establecer agencias, sucursales o establecimientos en cualquier parte del país, previa resolución de la Junta General de Socios, adoptada con sujeción a la ley y al presente Estatuto:- **Artículo Tercero: Objeto.-**

El objeto de la compañía es el siguiente: La Compañía se dedicará de modo principal a la CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES y como actividades complementarias, las que se cita a continuación: **CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, CARRETERAS, Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES; OPERACION COMPLEMENTARIA OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA; SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS; CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE**

BOMBEO, DEPÓSITOS; CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, INCLUIDA SU REPARACIÓN, INSTALACIONES DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA. OBRAS DE CONSTRUCCIONES DISTINTAS DE LAS DE EDIFICIOS POR EJEMPLO: INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE. SUBDIVISIÓN (LOTIZACIÓN) DE TIERRAS CON MEJORA (POR EJEMPLO, CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, INFRAESTRUCTURA DE SUMINISTRO PÚBLICO, ETCÉTERA). Se deja constancia que las fases de las actividades en la que desarrollarán su objeto social son las de PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley; incluso contratar profesionales:- Artículo Cuarto: Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo



indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables:- **Artículo Quinto: Capital Social.**

El capital social es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, divididas en ochocientas acciones ordinarias **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** cada una:- **Artículo Sexto: Gobierno y Administración.**- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Socios, y su Administración al Gerente General y al Presidente:- **Artículo Séptimo: Convocatoria.**-

La convocatoria a Junta General efectuará el Gerente General de la compañía, mediante carta escrita dirigida a la dirección registrada en la Compañía por cada uno de los socios, con ocho días de anticipación por lo menos, respecto de aquel que se celebre la reunión, en tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de la realización de la Junta General:- **Artículo**

**Octavo: Quórum general de instalación.**- Salvo que la ley disponga otra cosa, la Junta General se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más de la mitad del capital social. En segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, en esta última convocatoria se expresará que la Junta se instalará con los socios que concurren:-

**Artículo Noveno. Forma de tomar decisiones.-**

Salvo disposición en contrario de la ley y el presente estatuto, las resoluciones se tomaran con la mayoría absoluta del capital social concurrente a la reunión:- **Artículo Décimo: Facultades de la Junta.**- Corresponde a la Junta General de socios: a) Designar y remover al presidente y Gerente General de la Compañía. b) Aprobar los balances que presente el Gerente General al fin de cada ejercicio económico, c) Resolver a cerca de la forma de reparto de utilidades, d) Resolver sobre la amortización de las partes sociales, e) Consentir en la Cesión de participaciones, lo que requiere del consentimiento unánime del capital social, f) Decidir el aumento o disminución del capital social, la prórroga del plazo de duración, la disolución anticipada y en general toda reforma al estatuto social, g) Resolver sobre la enajenación o gravamen de inmuebles de propiedad de la Compañía, h) Acordar la exclusión del socio o socios por las causas previstas en la ley, i) Las demás que no estuvieren otorgadas en la ley o en este estatuto al Gerente General y presidente de la Compañía:- **Artículo Décimo Primero: Junta Universal.**- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y cualquier



lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que presente todo el capital pagado y asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la Junta:- **Artículo Décimo Segundo: Presidente de la compañía.**- El Presidente será nombrado por la Junta General para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. Puede ser o no accionista de la compañía para tener esa dignidad. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: **a)** Presidir las reuniones de la Junta General a las que asista y suscribir, con el Secretario, las actas respectivas; **b)** Suscribir con el Gerente General los certificados de aportación; **c)** Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente:- **Artículo Décimo Tercero: Gerente General de la compañía.**- El Gerente General será nombrado por la Junta General para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente General: **a)**

Convocar a las reuniones de Junta General; b) Actuar de secretario de las reuniones de Junta General a las que asista y firmar, con el Presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el Presidente los certificados provisionales o los títulos de participaciones, y extenderlos a los accionistas; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; e) Subrogar al Presidente en el ejercicio de sus funciones, en caso que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente; f) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías:-

**Artículo Décimo Cuarto.- disolución y liquidación.-** La compañía se disolverá por una o más causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designará un liquidador principal y otro suplente:- **CUARTA: CAPITAL SOCIAL.-** Los accionistas fundadores, manifiestan que el capital social es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en tres mil doscientas acciones de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

AMÉRICA cada una, de conformidad con la siguiente declaración juramentada: a) De conformidad con los artículo ciento dos de la nueva Codificación de la Ley de Compañías, las suscripciones efectuadas por los socios, lo hacen en numerario; y, por consiguiente, el capital social de la **COMPAÑÍA ANÓNIMA "CONSTRUCTORA TECNIHOUSE S.A"** se encuentra suscrito, según consta en el siguiente Cuadro Demostrativo de Integración del Capital Social:



NOMBRES DE ACCIONISTAS	EN EFECTIVO	ACCIONES
ANGEL RUBEN GUZMAN VALVERDE	400.00 USD	400.00
WILFRIDO MARCO CALLE CHUINDA	400.00 USD	400.00
TOTALES	800.00 USD	800.00

b).- Los accionistas de la compañía en la forma como comparecen, también declaran bajo juramento que en un plazo de treinta días depositarán el capital de la **COMPAÑÍA ANÓNIMA "CONSTRUCTORA TECNIHOUSE S.A"**, en una institución financiera;

c).- Igualmente, declaran bajo juramento sobre la veracidad de todos y cada uno de los datos constantes en el presente contrato, así como el contenido del estatuto precedente. Por otra parte, se indica que las utilidades generadas por la compañía se repartirán equitativamente entre los integrantes de la misma:- **QUINTA:**

**NOMBRAMIENTOS.-** Por unanimidad los

comparecientes fundadores de la **COMPAÑÍA ANÓNIMA "CONSTRUCTORA TECNIHOUSE S.A"**, nombran para el periodo de dos años en calidad de Gerente General al **WILFRIDO MARCO CALLE CHUINDA**, y al señor **ANGEL RUBEN GUZMAN VALVERDE**, en calidad de Presidente de la Compañía. **SEXTA: DECLARACIONES FINALES.-** Expresamente los fundadores de la **COMPAÑÍA ANÓNIMA "CONSTRUCTORA TECNIHOUSE S.A"**., declaran y acuerdan lo siguiente: a) Que se encuentran conformes con el texto del estatuto que regirá la Compañía y que se encuentra transcrito desde la cláusula tercera de este contrato, estatuto que ha sido elaborado, discutido y aprobado anteriormente por todos los socios; b) Autorizar al Doctor Iván Marcelo Cárdenas Torres para que a nombre de la Compañía realice ante la Superintendencia de Compañías y demás autoridades competentes, todos los trámites necesarios para el establecimiento legal de esta Compañía, hasta la inscripción en el Registro Mercantil Correspondiente; a ese fin, la presente Escritura Pública y esta disposición transitoria, sirva de suficiente documento habilitante. La Cuantía de este instrumento queda determinada. Usted señora Notaria se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.



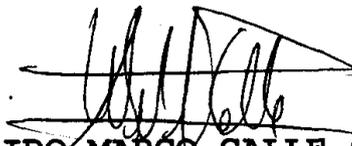
Atentamente, firmado doctor Iván M. Cárdenas Torres. ABOGADO. Matrícula número catorce guión dos mil dos guión cinco del FORO DE ABOGADOS. Hasta aquí transcrita la minuta que contiene la voluntad expresa de los contratantes, en cuyo contenido se ratifican y la dejan elevada a escritura pública, a fin de que surtan los efectos de ley.- Yo la Notaria para extender el presente instrumento público, cumplí plenamente con todos los deberes legales del caso.- Leída que fue íntegramente a los comparecientes, los otorgantes hacen suyo el contenido, se afirman, ratifican y suscriben conmigo la Notaria, en unidad de acto.- **DE TODO LO CUAL DOY FE.-**

  
~~ÁNGEL RUBÉN GUZMÁN VALVERDE~~



ACCIONISTA

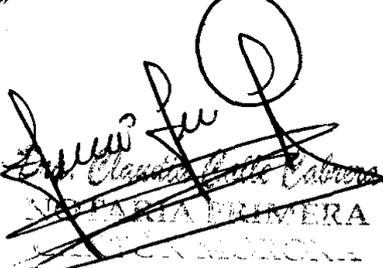
Cd. Id. Nro. 140030315-0

  
~~WILFRIDO MARCO CALLE CHUINDA~~



ACCIONISTA

Cd. Id. Nro. 140061820-1

  
~~CLARA MARÍA CABERA~~  
NOTARIA PRIMERA  
CANTÓN MORONA

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 N. 140030315-0





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN  
 DIRECCIÓN / OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 VALORACIÓN DE LA VOTACIÓN  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
 CANTÓN  
 PROVINCIA  
 FECHA DE EMISIÓN  
 2014-02-23




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**

Elecciones 23 de Febrero del 2014  
 140030315-0 000 - 0000  
**SUZMAN VALVERDE ANGEL RIBEN**

NO RECADRONADO USD: 0  
 EMISIÓN PROVINCIAL DE MORONA SANTIA  
 2014-02-23

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

140061820-1



CLASIFICACIÓN DE  
CIUDADANÍA  
APellidos y Nombres  
CHUINDA  
WILFRIDO MARCO

LUGAR DE NACIMIENTO  
MORONA SANTIAGO  
TINANTZA  
SANTIAGO

FECHA DE NACIMIENTO 1984-10-25  
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
DAYBY ANDREA  
TORRES CHICA

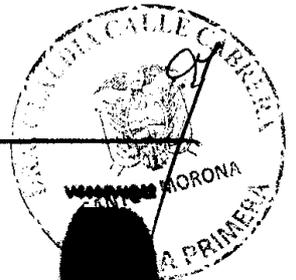
INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPIACIÓN  
ING. CIVIL

APellidos y Nombres del Padre  
CALLE BRITO WILFRIDO EDUARDO

Apellidos y Nombres de la Madre  
CHUINDA SILVANA MARIA ANIBALE

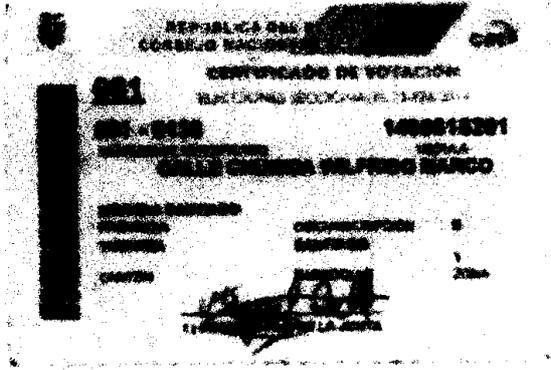
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
MORONA  
2013-07-26

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-07-26



*[Signature]*

*[Signature]*





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: CUENCA

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 18/03/2016 12:00 AM  
**NÚMERO DE RESERVA:** 7726919  
**TIPO DE RESERVA:** CONSTITUCIÓN  
**RESERVANTE:** 1400439962 CARDENAS TORRES IVAN MARCELO

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

**NOMBRE PROPUESTO: CONSTRUCTORA TECNIHOUSE S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	F42	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.
OPERACION PRINCIPAL	F4210.11	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, CARRETERAS, Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4210.12	OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4220.11	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4220.12	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, INCLUIDA SU REPARACIÓN, INSTALACIONES DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4290.92	OBRAS DE CONSTRUCCIONES DISTINTAS DE LAS DE EDIFICIOS POR EJEMPLO: INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4290.93	SUBDIVISIÓN (LOTIZACIÓN) DE TIERRAS CON MEJORA (POR EJEMPLO, CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, INFRAESTRUCTURA DE SUMINISTRO PÚBLICO, ETCÉTERA).
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

**ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 02/05/2016 12:00 AM**

**RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

18/03/2016 10.19

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

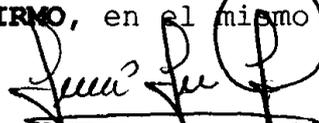
PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "F. J. Oleas".

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL  
SECRETARIO GENERAL

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA QUE SIGNO, SELLO Y FIRMO**, en el mismo día y lugar de su celebración.- **DOY FE.-**

  
~~Dra. *Blanca María Salera*~~  
NOTARIA PRINCIPAL  
CANTÓN MORONA



Registro de la  
Propiedad y  
Mercantil del cantón Morona



Gobierno Municipal  
del cantón Morona

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley, El Registrador de la Propiedad con funciones de Registrador Mercantil del cantón Morona, **CERTIFICA:** Que la escritura pública de CONSTITUCION de la COMPAÑÍA CONSTRUCTORA TECNIHOUSE S.A, que en Segunda copia antecede, queda inscrita en el **Registro Mercantil**, bajo el número (7), repertorio número (31) el 30 de Marzo de 2016.

Libro:



Elaborado por:



Macas, 30 de Marzo de 2016

  
Dra. Betty Lastenia Chica Morcayo  
**REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA  
PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN  
MORONA (E)**

